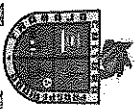


EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.- APERTURA DE LA SESIÓN.



3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

4.2.- INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES EDILICIAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O REGLAS DE APLICACIÓN PARA "LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTES PARA GIROS DE BAJO IMPACTO (SARE) QUE NO VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS" EN TÉRMINOS DEL ESCRITO SM-CJ-624-2017, PRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL. (EXPEDIENTE SHA/079/CABILDO/2017). -----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN



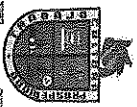
EDIFICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA QUE SEA DONADO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A TODAS LAS FAMILIA AFECTADAS, DEL PROBLEMA DE LAS MINAS Y LOS HUNDIMIENTOS DE LAS CASAS DE LAS CALLES: MARGARITAS Y CERRADA DE GLADIOLA DE LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL II.(EXPEDIENTE SHA/080/CABILDO/2017). -----

5.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/081/CABILDO/2017). --

5.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE APRUEBEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. (EXPEDIENTE SHA/082/CABILDO/2017). -----

6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

6.1.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE ATIZAPÁN A.C., PARA QUE SE AUTORICE UNA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, TOMADO EN



EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012. (EXPEDIENTE SHA/015/CABILDO/2016). -----

6.2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. (EXPEDIENTE SHA/038/CABILDO/2017). -----

6.3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BARBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE AUTORIZE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES POR EL DE COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIÓN. (EXPEDIENTE SHA/042/CABILDO/2017). -----

6.4.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ANTONIO DÁVILA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE ARBOLEDAS 2000, A.C., PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA CARRERA CIRCUITO ARBOLEDAS 2017, EDICIÓN XXVIII, A CELEBRARSE EL DOMINGO 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (EXPEDIENTE SHA/077/CABILDO/2017). -----

6.5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COPACI DEL PUEBLO DE CALACOAYA, MORELOS. LOS CAJONES, EL CALVARIO, EL CAPULÍN Y LA CRUZ PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL DE LA PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR, DEL PUEBLO DE CALACOAYA, A CELEBRARSE EL 30 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2017. (EXPEDIENTE



SHA/062/CABILDO/2017).

7.- ASUNTOS GENERALES.

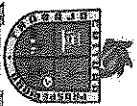
8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y doce Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor. Certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.

Por otra parte, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta a los integrantes del H.



Cuerpo Colegiado, del oficio recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento,
por parte del C. David Avalos Gonzales, Cuarto Regidor, donde informa que
por motivos de salud no asistiría a la presente Sesión de Cabildo.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los
Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente
asunto:

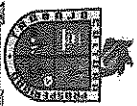
2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la
palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario
del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión,
por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta
Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo
del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza,
manifestó: **Se abre la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la
Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las dieciséis horas con
veinticinco minutos del catorce de julio del año dos mil diecisiete.**

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los
Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente
asunto:

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco
Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento,
sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación
del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran
manifestarlo levantando la mano; haciendo constar que con catorce votos a favor



de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor.

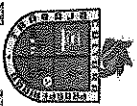
Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto:

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Haciendo uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, propongo a



ustedes en este acto, en mi calidad de Presidenta Municipal Constitucional, el nombramiento de la Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, como Directora de Desarrollo Urbano, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México Señor Secretario, le solicito someta mis propuestas a votación. -----

Acto seguido el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, solicito el uso de la voz. -----

Haciendo uso de la expresión el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento declaró: si gusta en generales tiene la palabra regidor. -----

Replicando el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor manifestó lo siguiente: no si puedo, mi sentir, mi votación va a ser en contra el motivo es señora presidenta, señor secretario existe conflicto de intereses por que ha sido representante de desarrolladores su perfil está enfocado al desarrollo económico su Curriculum no señala ninguna experiencia en temas de desarrollo urbano porque ser jefa a lo mejor de barandilla hace más de diez años no puede considerarse como experiencia en el tema, es esposa de un prófugo de la justicia acusado de peculado cómplice de Alberto torres Almeida no es posible tener en la administración pública municipal personas como estas o mauro granja que fue grabado pidiendo dinero para liberar una licencia, donde está su plan de trabajo también lo estoy pidiendo ha tenido dos meses como encargada para elaborarlo para que lo hagan llegar es cuanto señora presidenta gracias. -----

Al respecto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comentó: Claro que si gracias. -----

Ejerciendo el uso de la palabra la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera regidora, manifestó: gracias yo quisiera hacer un comentario en este punto yo honestamente no dudo de la capacidad de la Lic. Claudia Gutiérrez Lauces sin embargo considero que su perfil está enfocado en Desarrollo Económico como bien lo menciona su Curriculum *Vite* también he tenido conocimiento que puede haber

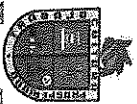


un posible conflicto de intereses sin tener toda la información y ante esto quiero hacer referencia que gire un oficio a la Contraloría Municipal la semana pasada para que el Contralor emita una opinión técnica en el sentido de que si la licenciada Cumple o no con los requisitos que marca la ley para ocupar el cargo y hasta la fecha no he tenido ninguna respuesta quiere decir que no puedo avalar mi voto, mi voto va hacer en sentido negativo hasta no tener esta información proveniente del Contralor gracias.

Comentado al respecto el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor:

Considero de manera respetuosa y expresándome a todos ustedes buenas tardes a todos los presentes efectivamente estamos ante una propuesta de las facultades de la señora Presidenta de proponer el nombramiento de la Directora de Desarrollo Urbano si bien es cierto cuenta con una experiencia de hace ya de muchos años, no dudo tampoco de la capacidad que tenga, tengo conocimiento que ha tenido preparación académica en materia de Desarrollo Urbano sin embargo escucho temas de conflicto de intereses considero que será ella misma quien deberá estar en un momento dado dándonos a conocer a los miembros de este Cabildo si es que tiene los años y elementos presidenta yo creo si es importante tener los elementos sobre la mesa considero impórtate que debería estar indicándonos realmente la situación actual no queremos nadie caer en una responsabilidad por la omisión de algún elemento creo que pudiera tener la oportunidad de explicarnos, porque por conflicto de intereses creo que todos hemos tenido oportunidad de conocerlo quien tenga alguna duda aquí también tengo el documento que lo indica que es un conflicto de intereses, entonces tengamos los elementos en la mano yo creo como me he expresado en diferentes cabildos, no emitir una opinión si no tener los elementos completos repito yo creo que coincidimos, todos conocimiento o capacidad de la persona pueden existir pero que sea ella misma que nos indique porque si creó una votación sin tener oportunidad de conocerlo pudiera dejarnos con dudas si ella misma tiene la información presidenta creo que sería muy oportuno para confirmarnos esta situación y que no salgamos en alguna responsabilidad.

Al respecto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional comentó: me parece muy bien de hecho era la propuesta que iba hacer Regidor sin embargo también quiero mencionar que se les convoco tanto al Regidor Carlos Alberto Rayo, como a la Regidora Barbará a una reunión en la mañana para que



conocieran justamente estas propuestas, no pudieron asistir por cuestiones de agenda pero efectivamente yo creo que si pasa la Licenciada Claudia ella misma aclara yo creo que no hay ningún problema. -----

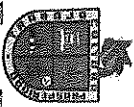
Ejerciendo el uso de la palabra el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, comento: Si pediría como todo caso se van a someter que se turnen los documentos a la contraloría del estado y que el gobierno del estado en caso de que incumpliera inmediatamente se tratara en el próximo cabildo para darle solución. --

Manifestando, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, lo siguiente: Así es de hecho la misma Licenciada Claudia lo consulto antes con el Maestro Mijares pero bueno ahorita ella tiene la palabra, hay que pedir permiso al cabildo para que tome la palabra Secretario. -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Alvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, someto a votación la participación de la licenciada Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, manifestó quienes estén a favor del uso de la voz, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueban por unanimidad. -----

Haciendo uso de la voz, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comento: Conflicto de intereses es el tema Licenciada. -----



Hablando al respecto la Licenciada Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces, manifestó: Buenas Tardes con su permiso qué bueno que algunos de ustedes hayan tocado ese tema el día de ayer me sentí con algunos Regidores con la Presidenta Municipal efectivamente he llevado a cabo urbanizaciones y en este momento no, mi último trabajo lo cerré el veintuno de septiembre del año pasado, en este momento no tengo conflicto de interés no tengo ninguna obra abierta en el municipio de Atizapán, cerré y pague fianza, bitácora cerrado todo incluso todo está a disposición de la Presidenta mi cierre de bitácora y algunos Regidores lo pudieron constatar.

Manifiesto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comentó: Y podemos circular ese documento donde está cerrada la bitácora.

Comentando en uso de la voz el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, declaró: A la candidata obviamente que en este momento será sometido si me permite hacer el comentario Presidenta y yo creo que de parte de todos independientemente del documento que pueda circular coordinarle obviamente a que como bien es cierto y como viene marcado en los diferentes ordenamientos el conflicto se encuentra en el pasado ahora con esta responsabilidad tan grande simplemente ser muy puntual porque será en contra de su propio beneficio el ejercer u otorgar alguna diferencia algún desarrollador con los cuales usted haya tenido alguna participación al día de hoy muchas gracias.

Extermando su palabra el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor añadió: Yo creo que si es importante todos y cada uno de los Directores que al día de hoy se ponen a consideración de esta mesa, pero yo creo que es muy simple y sencillo ya hemos comentado que los intereses en este sentido se crean en base al estar dentro o fuera de algún desarrollo, alguna empresa inmobiliaria y muy sencillo ya dijo que hay una bitácora que no la haga llegar y no hay ningún inconveniente para que emitamos un voto y después no caigamos en alguna irresponsabilidad en ese sentido, pero bueno yo creo que no hay ningún inconveniente bajo mi hospitalidad en ese sentido de experiencia y creo que mientras no haya conflicto de interés yo creo que no habrá ningún inconveniente para esta administración y primordialmente para todos los que conformamos este Cabildo gracias.



Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y un voto en contra del C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, se aprueban por mayoría de votos a favor, los siguiente: -----

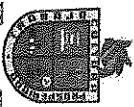
ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. UZIEL VERA OSORIO, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

Prosiguiendo, la C. Ana María Balderas Trejo, Con fundamento en la disposición ya dicha, en mi calidad de Presidenta Municipal Constitucional, propongo a ustedes el nombramiento del Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, como Director de Administración y Desarrollo de Personal, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México Señor Secretario, le solicito someta mi propuesta a votación. ---

Al respecto el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor manifestó: Yo nada más dos puntitos, este vuelvo a insistir con su plan de trabajo de Cesar Gabriel Villanueva no sabemos qué resultados tuvo en Seguridad Pública nada más son esos dos comentarios presidenta para que los tomen en cuenta. ---

En uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó quienes estén a favor del nombramiento del Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, como Director de Administración y Desarrollo de Personal, sirvanse manifestarlo levantando la mano. Haciendo constar que con trece votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Mavarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco



Villeda, Décimo Primer Regidor, Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y una abstención del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, se aprueban por mayoría de votos a favor, los siguiente :

----- ACUERDO -----

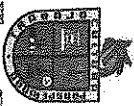
ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.

Acto seguido y estando presentes en el Recinto Oficial las personas propuestas para desempeñar los cargos ya aprobados, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, procedió a tomarles la Protesta de Ley, manifestando lo siguiente: *Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas y cada una de las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo que les ha sido conferido.*

Contestando los C.C. Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Lauces, Luis Alberto Luna Espinoza, J. Jesús Mendoza Rivera, Lic. Uziel Vera Osorio y Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, ¡SÍ PROTESTO!

Continúo manifestando la C. Ana María Balderas Trejo ~~Presidenta Municipal Constitucional: De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozca y sino que se los demande. Muchas felicidades.~~

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



4.2.- INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES EDILICIAS, EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. --

En relación a este asunto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del
Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio cuenta del segundo informe trimestral
enviado por las siguientes Comisiones Edilicias: -----

- Comisión Edilicia de Gobernación.
- Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito.
- Comisión Edilicia de Protección Civil.
- Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo.
- Comisión Edilicia de S.A.P.A.S.A.
- Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
- Comisión Edilicia D.I.F.
- Comisión Edilicia de Reglamentación.
- Comisión Edilicia de Servicios Públicos
- Comisión Edilicia de Desarrollo Económico
- Comisión Edilicia de Desarrollo Social.
- Comisión Edilicia de Población.
- Comisión Edilicia de Hacienda.
- Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.



5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para "Licencias de Funcionamiento Permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas", en términos del escrito SM-CJ-624-2017, presentado por el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital. (Expediente SHA/079/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autoricen las Reglas de Operación o Reglas de Aplicación para "Licencias de Funcionamiento Permanentes para giros de bajo impacto (SARE) que no vendan bebidas alcohólicas", en términos del escrito SM-CJ-624-2017, presentado por el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital. (Expediente SHA/079/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:



5.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que sea donado un terreno de propiedad municipal a todas las familia afectadas, del problema de las minas y los hundimientos de las casas de las calles: Margaritas y Cerrada de Gladiola de la Colonia Ex Hacienda del Pedregal II. (**Expediente SHA/080/CABILDO/2017**). -----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, para que sea donado un terreno de propiedad municipal a todas las familia afectadas, del problema de las minas y los hundimientos de las casas de las calles: Margaritas y Cerrada de Gladiola de la Colonia Ex Hacienda del Pedregal II. (**Expediente SHA/080/CABILDO/2017**). -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

5.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Luna



Espinoza, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/081/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

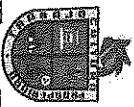
ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Luna Espinoza, Director de Administración y Desarrollo de Personal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/081/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

5.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se aprueben los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios. (Expediente SHA/082/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.



No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se aprueben los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios. (Expediente SHA/082/CABILDO/2017).

6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SEXTO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto:

6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A.C. para que se autorice una FE DE ERRATAS del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el Séptimo Punto del orden del día en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2009-2012. (Expediente SHA/015/CABILDO/2016).



De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra a la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación.

En uso de la palabra, la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, manifestó: Buenas tardes con su permiso Señora Presidenta Señor Sindico compañeras y compañeros Regidores Secretario del H. Ayuntamiento medios de comunicación y público en general como Secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación me permito presentar el siguiente Dictamen respecto al expediente SHA/015/CABILDO/2016, Primero.- Se autoriza la solicitud presentada por Asociación de Colonos del Fraccionamiento Padregal de Atizapán la Fe De Erratas para modificar el punto Séptimo de la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2009-2012, Segundo.- por lo anterior solicito atentamente al Secretario someta a votación los acuerdos contenidos en el documento, Tercero.- Sea descargado de los asuntos turnados en la Comisión es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016 - 2018
EXPEDIENTE SHA/015/CABILDO/2016

A la Comisión Edilicia de Gobernación, conformada por los C. ~~Doña~~ María Balderras Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Secretaria de la Comisión Edilicia; Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia; María Inés Saugedo Resendiz Quintana Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia; y Fernando Daniel Villarreal Decirho Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia, que fue turnado por la Secretaría del H. Ayuntamiento con de fecha 10 de marzo del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/015/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Padregal de Atizapán A. C. para que se autorice la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de Septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigésima Sesión de Ordinaria de Cabildo de la Administración 2009 – 2012. Por lo que con fundamento en los Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XI, XXV Bis, 48 fracciones II, VI Bis, VII y XVI Bis, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso ~~o~~ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 36, 55 y 63 del reglamento de cabildo sometemos a la consideración de los



integrantes del Honorable Cabildo en Pleno, el dictamen mediante el cual se resuelve dicha solicitud, propuesta que se fundamenta en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo tomado en su Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobó la propuesta de la Ciudadana Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones Edilicias para el periodo de Gobierno 2016-2018; y entre ellas, se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación con los siguientes integrantes:

Presidenta	C. Ana María Balderas Trejo.- Presidenta Municipal
Secretaria	C. Elia Briceño Mendoza.- Séptima Regidora
Vocal	C. Carlos Jesús Leyva Mora.- Síndico Municipal
Vocal	C. María Inés Saucedo Reséndiz.- Quinta Regidora
Vocal	C. Fernando Danel Villarreal.- Décimo Segundo Regidor

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación, legalmente conformada por Acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016- 2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. para que se autorice la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigesima Sesión de Ordinaria de Cabildo de la Administración 2009 – 2012. En virtud de que por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, le fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el expediente SHA/015/CABILDO/2016, en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción I, XI, XXV Bis, 48 fracciones II, VI Bis, VII y XVI Bis, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

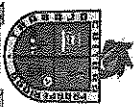
TERCERA.- Que obra en el expediente SHA/015/CABILDO/2016, original de la solicitud presentada a través de la Oficialía Común de Partes del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, el día 10 de enero del año 2016, bajo el número de registro 2008, por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. para que se autorice la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomada en el séptimo punto de la Centésima Trigesima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración 2009 – 2012.

CUARTA.- Que el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Alvarado del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, tomado en la Trigesima Octava Sesión Ordinaria, por oficio de esa misma fecha identificado con el S.H.A.TUR/COM/015/2016, turnó a la C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora secretaria de la Comisión Edilicia de Gobernación el expediente SHA/015/CABILDO/2016, adjuntando copia de lo siguiente:

I.- Solicitud que presenta la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán.

II.- copia simple de la Certificación del Punto de Acuerdo de Fecha 27 de septiembre de 2012.

SEXTA.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Gobernación nos reunimos en pleno el día 22 de marzo del año 2017 y realizamos el estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del



Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. para que se autorice la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigesima Sesión de Ordinaria de Cabildo de la Administración 2009 - 2012.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

"Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

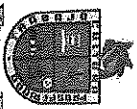
CUARTA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA.- La citada Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su artículo 31 fracciones I y XXV Bis, lo siguiente:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

- 1. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:



- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII. Ayuntamientos.

OCTAVA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edificias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 4 y 7 en cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de marzo del año 2016, por el que se determinó turnar a la Comisión Edificia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, el expediente SHA/015/CABILDO/2016, conformado con motivo de la solicitud presentada por la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. para que se autorice la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigésima Sesión de Ordinaría de Cabildo de la Administración 2009 – 2012. Con base a los antecedentes, consideraciones de hecho y de derecho que han quedado descritos, la Comisión Edificia de Gobernación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigésima Sesión de Ordinaría de Cabildo de la Administración 2009 – 2012.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de la resolución del presente asunto.

TERCERO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. de la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edificia de Gobernación".

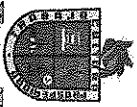
Fe de erratas

Dice:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza autoriza la colocación de porterías de 2.20 metros de ancho por 2.40 metros de altura sobre las vialidades de Corindón y Diamante ambas esquinas de la calle Brillante pertenecientes al Fraccionamiento Pedregal de Atizapán en Atizapán de Zaragoza.....

Debe decir:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza autoriza la colocación de porterías de 2.40 metros de ancho por 2.20 metros de altura sobre las vialidades de Corindón y Diamante ambas esquinas de la calle



Brillante pertenecientes al Fraccionamiento Pedregal de Atizapán en Atizapán de Zaragoza.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

ACUERDOS.

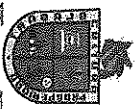
PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autoriza la fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 27 de septiembre del año 2012, tomado en el séptimo punto de la Centésima Trigesima Sesión de Ordinaria de Cabildo de la Administración 2009 – 2012.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de la resolución del presente asunto.

TERCERO.- A través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, notifíquese a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pedregal de Atizapán A. C. de la resolución del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Descárguese el presente dictamen de la lista de asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Fe de erratas



Dice:
PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza autoriza la colocación de porterías de 2.20 metros de ancho por 2.40 metros de altura sobre las vialidades de Corindón y Diamante ambas esquinas de la calle Brillante pertenecientes al Fraccionamiento Pedregal de Atizapán en Atizapán de Zaragoza.....

Debe decir:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza autoriza la colocación de porterías de 2.40 metros de ancho por 2.20 metros de altura sobre las vialidades de Corindón y Diamante ambas esquinas de la calle Brillante pertenecientes al Fraccionamiento Pedregal de Atizapán en Atizapán.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

6.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se realice una adición al artículo 6 del Bando Municipal Vigente. (Expediente SHA/038/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento ~~dio el uso de la palabra al~~ Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor ~~y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación.~~

En uso de la palabra, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Gracias Secretario con su permiso Presidenta compañeros muy buenas tardes a todos los vecinos procedo a dar lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen de la Comisión de Reglamentación ~~el cual se les entrego a todos ustedes con antelación~~



referente al expediente SHA/038/CABILDO/2017, respecto a la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se realice una adición al artículo sexto del Bando Municipal vigente respecto a temas de juventud. Primero.- resulta improcedente realizar una adición al artículo sexto del Bando Municipal vigente de acuerdo a la petición solicitada ya que las definiciones que solicita el Regidor ya se encuentran incluidas en la sección vigésima respecto a las atribuciones de trabajo del Instituto de la Juventud el artículo 51 del Bando Municipal dos mil diecisiete. Segundo.- Se instruya la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 6 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE (EXPEDIENTE SHA/038/CABILDO/2017).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el expediente número **SHA/038/CABILDO/2017** relativo al Estudio Análisis y Dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, para que se realice una adición al artículo 6 del Bando Municipal vigente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones



para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar,
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna

Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón

Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la

Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado

Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de marzo del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM/038/2017** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor para que realice una adición al artículo 6 del Bando Municipal vigente (**Expediente SHA/038/CABILDO/2017**).

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

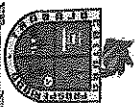
CUARTO.- Que en términos del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 15 de mayo de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/038/2017**.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la



sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

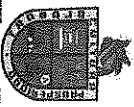
PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñaran, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concerniente al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 112 fracción I, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones, Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Maria Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y un voto en contra de Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, siendo aprobado por mayoría de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- Resulta improcedente realizar una adición al Artículo 6 del Bando Municipal vigente, de acuerdo a la petición solicitada. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice el cambio de denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales por el de Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración. (Expediente SHA/042/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión

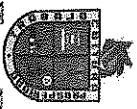


Edilicia de Reglamentación. -----

En uso de la palabra, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Gracias nuevamente Secretario a todos los presentes procedo a dar lectura de los puntos de acuerdo del Dictamen de la Comisión de Reglamentación del número SHA/042/CABILDO/2017, que fue entregado con antelación a todos ustedes en el cual es la solicitud presentada por la ciudadana Barbará Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que autorice cambio de dominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales por el de Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración, Primero. - no es procedente cambiar la denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales por el de Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración en base en que dicha acción y definición no es competencia del Gobierno Municipal, además de no contar con presupuesto acción o programa para dicho fin en la presente administración, Segundo. - se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES, POR EL DE "COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIÓN (EXPEDIENTE SHA/042/CABILDO/2017).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por el Sr. CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de marzo del año en curso, el expediente número SHA/042/CABILDO/2017 relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Bárbara Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, para que se autorice el cambio de denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales, por el de "Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración". Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55



fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguientes integrantes:

- Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.**
- Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.**
- C. Francisco Rodolfo Solorza Luna**
- Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.**
- C. Rosalba Navarrete Cerón**
- Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.**
- C. Carlos Jesús Leyva Mora**
- Sindico Municipal y Vocal de la Comisión.**
- Lic. Jorge Luis Portillo Salgado**
- Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.**

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de marzo del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM./042/2017** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada por la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora para que se autorice el cambio de denominación de la Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales, por el de "Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración". (**Expediente SHA/042/CABILDO/2017**)

TERCERA.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

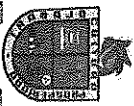
Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:
Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 8 de mayo de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de



Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/042/CABILDO/2017.**

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos

CONSIDERACIONES DE DERECHO

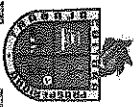
PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- El artículo 30 Bis establece que el Ayuntamiento para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia funcionara en pleno y mediante comisiones, por lo que modificar la denominación de la COMISION EDILICIA DE



RELACIONES INTERNACIONALES por el de COMISIÓN EDILICIA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIÓN no es procedente ya que Migración no es una atribución del Ayuntamiento.

QUINTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- No es procedente cambiar de denominación de la "Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales", por el de "Comisión Edilicia de Relaciones Internacionales y Migración

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Alvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

Al respecto la C. Bárbara Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, manifestó lo siguiente: Yo quisiera hacer un comentario sobre la negativa del Dictamen quisiera primero que nada enfatizar en que siempre he sido respetuosa con el trabajo de mis compañeros, sin embargo en este caso no comparto el sentido del presente Dictamen quiero recordarles que la propuesta que realice se hizo en un momento donde la permanencia de nuestros connacionales en el país vecino comenzaba a verse amenazada por las políticas antimigrantes y es por eso que señale que era importante que el Ayuntamiento estuviera preparado para una eventual repatriación de algunos Atizapenses que en conjunto con diversas áreas administrativas, contar con una Comisión que pudiera coordinar programas en su beneficio, ese fue el argumento de mi propuesta, pero veo con sorpresa que el cuerpo del Dictamen en ningún momento se hace referencia a lo manifestado por su servidora me parecen desafortunadas las consideraciones de Derecho del Dictamen, especialmente la cuarta al señalar que: no es procedente ya que Migración no es una atribución del Ayuntamiento. En ese sentido quiero comentar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 69 fracción I, inciso s) señala como Comisión permanente la se Asuntos Internacionales y apoyo al Migrante; así mismo la Ley de Migración, cuyo objetivo es regular la política

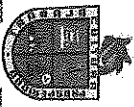


migratoria del Estado Mexicano, establece en sus artículos 71, 72, 73 y 75, que la Secretaría de Gobernación celebrará convenios con los Estados y Municipios para instalar grupos de protección a migrantes, especialmente en situación de vulnerabilidad, así como para establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a migrantes víctimas de delitos. Es decir, contrario a lo que se indica en el Dictamen, los Municipios si participan en las políticas migratorias del Estado Mexicano, lo que se busca, era establecer una instancia de coordinación para las medidas que, en beneficio a migrantes, se pudieran establecer en las diversas áreas del Ayuntamiento o bien para celebrar convenios de colaboración con instancias federales, por ultimo quisiera señalar que sería sano que cuando alguno de nosotros regidores hiciera una propuesta en alguna Comisión seamos invitados para poder participar y dar estos puntos de vista y sean tomados en cuenta nuestros argumentos gracias es cuánto.-----

Continuando con la orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con doce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, un voto en contra de la C. Bárbara Rodríguez Tijerina, Primera Regidora y una abstención del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, siendo aprobado por mayoría de votos a favor, tomándose los siguientes:-----

ACUERDOS

PRIMERO.- No es procedente cambiar de denominación de la "Comisión Edificia de Relaciones Internacionales", por el de "Comisión Edificia de Relaciones Internacionales y Migración".-----



SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de Julio del presente año. **(Expediente SHA/077/CABILDO/2017).** -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Gracias buenas tardes con su permiso Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento compañeras y compañeros Regidores medios de comunicación y público en general como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda me permito presentarles los siguientes Dictámenes los mismos que previamente han sido enviados en copia al presente cuerpo colegiado con respecto al expediente SHA/078/CABILDO/2017 primer. - se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000 A.C., para que se le otorgue un apoyo económico para llevar a cabo la carrera circuito arboledas 2017 y en este punto quiero que se plasme en el acta el comentario de los cambios que solicito el Regidor Carlos Alberto Rayo Sánchez, segundo.- se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en



términos de lo que establece el Código Financiero Vigente en el Estado de México, tercero.- se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente Dictamen al área correspondiente a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/077/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C. para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne del Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González	



Quarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDA.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año, con número de expediente SHA/077/CABILDO/2017.

TERCERA.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 12 de julio del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud antes mencionada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de julio del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./063/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de julio del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año.



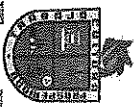
II. Con fecha 19 de mayo del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, remitió la petición ingresada por Oficialía Común de Partes de fecha 07 de abril del 2017, enviada a la Sindicatura Municipal por el Director del Instituto de Cultura Física y Deporte a efecto de que se otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII.

III. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/077/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV. Con fecha 10 de julio del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 12 de julio del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1183/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1184/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1185/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1186/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V. Con fecha 12 de julio del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron por el presente Dictamen para se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año.

1.-Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen:



a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, dictaminar en cuanto el presupuesto del H. Ayuntamiento.

b).- En fecha 07 de abril del año 2017 el Ing. José Antonio Dávila Sánchez ingreso oficio ante la Oficialia Común de Partes el cual recayó con número OCP 29253 dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional a efecto de solicitar varios apoyos entre ellos un apoyo económico consistente en \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n) para la adquisición de 5000 playeras conmemorativas y 5000 medallas que llevaran el logotipo de su trienio.

c).- En fecha 06 de junio el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo remitió un oficio al Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte en donde solicitó la información sobre la suficiencia y partida presupuestal a efecto de poder dar seguimiento a la petición ingresada por OCP 29253.

d).- de los documentos que integran el expediente se desprende copia de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 4411

"Cooperaciones y Ayudas" en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.

e).- Después del estudio y análisis realizado del expediente S.H.A/077/CABILDO/2017 se determina proporcionar un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) toda vez que es un evento con fines altruistas además de promover a nivel vecinal, municipal y estatal el camino sano del deporte y la convivencia.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64. Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;



Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69. Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

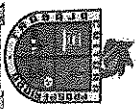
Código Financiero del Estado de México.

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.

El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos



Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

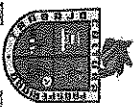
- a) Petición por escrito dirigida al Presidente Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.
- b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.
- c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.
- d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la



Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.-

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia..

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen a las área correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento .

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó a los presentes se pone a su consideración la aprobación del mismo con la modificación que son setenta y cinco mil pesos preguntó y pregunto a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C.



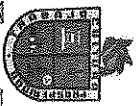
Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural de Arboledas 2000, A.C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo que establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de **notificar el contenido del presente dictamen a las áreas correspondientes a fin de que se lleve a cabo su cumplimiento.**



CUARTO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. - - - -

QUINTO.-Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. - - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el COPACI del pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulin y la Cruz, para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta Patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse el 30 de julio al 06 de agosto del año 2017. (Expediente SHA/062/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, ~~dió el uso de la palabra al~~ C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Antes de continuar me gustaría que sea agregada al acta señor Secretario de que en el punto anterior también opino la Regidora Barbará Rodríguez y que quede también en el acta muchas gracias; otra vez de nueva cuenta les pido su anuencia con permiso de todos los presentes me voy a referir al expediente SHA/062/CABILDO/2017, Primero.- se acuerda aprobar la solicitud de la propuesta de un donativo económico



al Párroco Alejandro Ortiz Hernández de la Parroquia Divino Salvador del pueblo de Calacoaya con motivo de la fiesta patronal a celebrarse el 30 de julio al 06 de agosto; Segundo.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental en términos de lo que establece el Código Financiero Vigente en el Estado de México y en los Lineamiento de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás Leyes de la materia; Tercero.- se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018
EXPEDIENTE: SHA/062/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta Patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53, fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

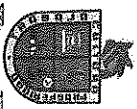
PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:



Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora	
Sindico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz	Vocal
Quinta Regidora	
C. David Avalos González	Vocal
Cuarto Regidor	
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta Patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017, con número de expediente SHA/062/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 29 de mayo del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabora el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dicaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, para que se le



otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta Patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de mayo del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./062/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/062/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de mayo del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 29 de mayo del año 2017, en punto de los 12:00 horas; al lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/818/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/819/2017; C. David



Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/820/2017**; Mtro. **Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/821/2017**, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

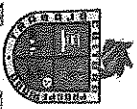
IV.- En fecha 27 de abril del año 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que se autorice la solicitud presentada por el Consejo de Participación Ciudadana del Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta patronal de la Parroquia del Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017.

1.-Elementos que formaron convicción:

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- Mediante el oficio número PMA/ST/2295/201, emitido por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario Técnico de Presidencia, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, señalando que por instrucciones de la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional se remite un escrito a Oficialía Común de Partes con folio 29550, en el cual se solicita el apoyo económico de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividad con motivo de la fiesta patronal de la Parroquia del Divino Salvador.

c).- Mediante oficio número IRG/O191/2017, emitido por Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, dirigido al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en el que remite dos oficios de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, signados por el Consejo de



Participación Ciudadana de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, a través de los cuales solicitan apoyo económico para la celebración de su Fiesta Patronal.

d).- De los documentos que integran el expediente se desprende la solicitud dirigida a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, emitida por el C. Gabino Torres A., Presidente del COPACI del pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y La Cruz, en el cual solicita el apoyo económico de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las diferentes actividades con motivo de la Fiesta Patronal de la Parroquia del Divino Salvador, a celebrarse del 30 de julio al 6 de agosto del año 2017.

e).- Asimismo solicita:

- 1.- Se condone la pinta de barda, pega de propaganda, perfoneo y volanteo.
- 2.- Se dé la autorización de protección civil y el apoyo con seguridad.
- 3.- Se les permita el cobro de los puestos que se encuentran fuera de la jurisdicción de la feria, para que ese recurso sea utilizado en los distintos gastos que se tendrán.
- f).- De los documentos que integran el expediente se anexa el costo de las actividades a realizarse en el evento.

1.- Castillo para el día 6 de agosto \$ 84,000.00 incluye:

- a). 30 bombas
- b). 3 grúas de cohetes de trueno y una de luz
- c). 60 disparos
- d). 6 toritos
- e). 2 docenas de canastillas.

2.- Desfile de charros con banda:

- a) Carrera de cinta \$ 22,000.00
- b) Premio para los charros medallas y cintas \$ 3,000.00
- 3.- Evento musical en el kiosco de Calacoaya \$ 4,000.00
- 4.- Bailes regionales en el atrio de la Parroquia \$ 3,500.00
- 5.- Bandas de rock en el kiosco de Calacoaya \$ 4,000.00
- 6.- Orquesta Sinfónica de Atizapán de Zaragoza \$ 2,000.00



7.- Baile de danza árabe y Tahitiano	\$ 2,500.00
8.- Baile popular con grupos de medio nivel	\$ 60,000.00
9.- Mañanitas al "Divino Salvador"	\$ 4,000.00
10.- Carrera de 5 km se entregaran trofeos y medallas	\$ 3,800.00
11.- Comida para la tercera edad	\$ 7,000.00
12.- Danza azteca	\$ 3,500.00
13.- Renta, mesas, sillas, lonas y sonido	\$ 13,200.00
14.- Renta de tablonos y comida a la presidenta	\$ 8,000.00
15.- Banda de música de viento	\$ 26,000.00

g).- De los documentos que acompañan el expediente se desprende solicitud de apoyo económico por \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de la Fiesta Patronal en honor a "El Divino Salvador" emitida por el Párroco. Alejandro Ortiz Hernández.

h).- De los documentos que integran el expediente se desprende copia de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 4411 "Cooperaciones y Ayudas", dentro de la estructura programática 01 03 01 01 02 01 en la acción 03, en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer.

i).- De conformidad con lo establecido en el art. 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas que:

... "El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias"... "El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación"... "así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo"...

j).- De conformidad con lo establecido en el art. 92, inciso c), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscales Municipales del Estado de México señala:

... "Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

Inciso c).- El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal..."



k).- De acuerdo a la presentación del documento que acredita la Partida Presupuestal 4411 de Presidencia Municipal y de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria, esta comisión determina aprobar como apoyo económico la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) al mismo tiempo se establece que en lugar de que entregarse al Consejo de Participación Ciudadana, sea entregado al Párroco. ALEJANDRO ORTIZ HERNÁNDEZ, de la Parroquia El Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, esto derivado de que se trata de una Fiesta Patronal.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

Fracción IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 122. Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículo 123. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 125. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;

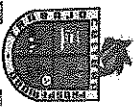
Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones:
 - c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.



Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 5. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 55.- Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Artículo 58.- En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Artículo 63. Son Comisiones permanentes las siguientes:

Fracción XIII. De Hacienda

Artículo 73.- Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacer constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 305.- El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias.



El egreso podrá efectuarse cuando exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrán cubrir acciones o gastos fuera de los programas a los que correspondan por su propia naturaleza.

Artículo 308.- Para efectos de este Capítulo, se entenderá por subsidios, cooperaciones y donativos a las previsiones presupuestales que se proporcionarán como apoyos económicos a los sectores social y privado para la ejecución de programas prioritarios.

Artículo 325.- Las Dependencias y Entidades Públicas sólo podrán otorgar donativos a los sectores público, social y privado, cuando estos estén previstos en sus respectivos presupuestos.

Artículo 326.- Los donativos deberán ser autorizados por el Gobernador o por el titular de las dependencias y de las Entidades Públicas en forma indelegable y deberán estar vinculados a algún programa.

En el caso de las Entidades Públicas deberán contar con el previo acuerdo de su órgano de gobierno.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

Artículo 97. Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

a) Petición por escrito dirigida al ~~Presidente Municipal~~ Municipal o titular de sus organismos descentralizados por el solicitante, donde se especifiquen los recursos materiales o económicos que requieren y su destino.

b) El ayuntamiento deberá realizar un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la donación, cooperación y/o ayuda.

c) El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal.



d) Los comprobantes originales relativos al otorgamiento de donativos deberán cumplir con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

e) Carta de agradecimiento dirigida al Presidente Municipal, que haga constar la recepción del donativo, copia de la identificación oficial del beneficiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda aprobar la solicitud de la propuesta de un donativo económico al Párroco. ALEJANDRO ORTIZ HERNÁNDEZ, de la Parroquia El Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con motivo de la fiesta Patronal a celebrarse del 30 de julio al 6 agosto, en términos de lo que establecen los Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



QUINTO. Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes
turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

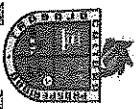
SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la
Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo,
Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún
comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del
Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que
quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo
levantando su mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C.
Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva
Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora;
Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera
Regidora; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo
Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María
Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno
Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda,
Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y
Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por
unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

ACUERDOS.

PRIMERO. Se acuerda aprobar la solicitud de la propuesta de un donativo
económico al Párroco. ALEJANDRO ORTIZ HERNÁNDEZ, de la Parroquia El
Divino Salvador, del Pueblo de Calacoaya, por la cantidad de \$75,000.00
(SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con motivo de la fiesta Patronal a
celebrarse del 30 de julio al 6 agosto, en términos de lo que establecen los
Artículos 305, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y



Municipios y Numeral 97 incisos a, b, c, d y e de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

SEGUNDO.- Se Instruye al Tesorero Municipal a efecto de que recopile la evidencia documental, en términos de lo establece el Código Financiero vigente en el Estado de México, los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y demás leyes de la materia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

CUARTO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

7.- ASUNTOS GENERALES.



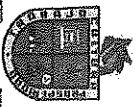
SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, procedía a dar el uso de la palabra al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.-----

Asunto presentado por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, quien manifestó lo siguiente:-----

Gracias señor Secretario con su permiso Señora Presidenta, Señor Sindico, compañeras y compañeros Regidores público que nos acompaña, compañeros de este Cabildo creo que en este Gobierno Municipal penosa y lastimosamente para la ciudadanía en general va a seguir dando de qué hablar y no cosas buenas estamos ante el reto de recuperar el valor de la política y en la política aunque alguien de aquí no lo quiera ver hay siempre acuerdos y consensos, diario hay un desafío para una buena y eficiente administración.-----

En uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, agrego Algún asunto en específico que tenga que tratar.-----

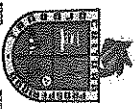
Retomando la palabra el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, refirió: Hago un llamado compañeros para que hagamos nuestro trabajo para no intentar interpretaciones políticas administrativas o jurídicas en torno a las normas que rigen la vida Municipal en algún Cabildo pasado había comentado primero que nadie que había que elevar el nivel de la participación Política y no hay que felicitarnos por eso porque sería lo que más nos conviene y conviene a Atizapán y además es nuestro trabajo porque somos durante estos tres años los políticos más representativos de nuestro Municipio, veo que algunos de los aquí presentes ya se les olvido que hacemos a aquí, ya había dicho también en otro cabildo que todos tenemos nuestras posturas ideologías que defender y así damos protección integral a todos los ciudadanos como por ejemplo el PAN el bien común, el Panal el magisterio y el VERDE su ecología etc., y al hacer nuestro trabajo dentro de esta pluralidad procuramos mejores condiciones de vida para nuestro Municipio y promovemos la dignidad de las instituciones municipales y de la Administración Pública en su caso, ustedes creen que está bien que tengamos a una Directora de



S.A.P.A.S.A., Alejandra Cerón que presenta ya en dos ocasiones documentación falsificada para justificar su nombramiento en complicidad con la Presidencia Municipal o un Mauro Granja ex Secretario del Ayuntamiento y hoy Secretario Técnico de la Presidencia que fue grabado a nivel nacional pidiendo dinero para una licencia de funcionamiento. -----

Comentando al respecto el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, aperció al Noveno Regidor para que no realizara alusiones personales, Regidor se le exhorto si tiene algún asunto específico de verdad por favor. -----

Retomando la palabra el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor continuo: Un Alberto torres Almeida libre bajo fianza acusado del delito de peculado que despacha en Presidencia Municipal, una Directora nueva Directora de Desarrollo Urbano Claudia María Gutiérrez, que no tiene experiencia alguna en ese cargo y que es esposa del ex presidente Gonzalo Alarcón, con orden de aprensión y prófugo de la justicia por ser cómplice de Alberto Torres o un Director de Desarrollo Económico, Enrique Moreno, que no cumple con los requisitos que establece la Ley y que por lo tanto tosas sus ocupaciones son nulas de origen, le sigo o lo dejo para el otro Cabildo sumamos al Director de Administración al ex Director de Administración flamante Director de Desarrollo Social, que nunca esta no da una y nos ha metido en mil problemas por su incapacidad probada en el manejo de la nómina que además excedió el presupuesto acordado y autorizado por este Cabildo, compañeros no es posible que esté pasando esto en nuestro Municipio y lo estemos permitiendo cuando esto pasa frente a nosotros y nos cruzamos de manos para recibir nuestro sueldo porque al fin y al cabo somos empleados de la ciudadanía y además recibimos los privilegios de ser parte del poder público y nos quedamos como de adorno viendo que hay una dirección en el gobierno municipal tipo empresa para el titular en donde ya dije que se administra con la fórmula del capricho más un ingrediente del cariño y del afecto cuando no somos escuchados como integrantes de este cabildo y hasta se nos falta al respeto de diferentes maneras y no pasa nada y luego viene el Regidor Portillo a decirnos que para empezar, no veo cuáles son sus compromisos políticos y sociales cuando traiciono al renunciar en este cabildo al partido de encuentro social. -----

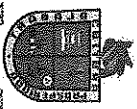


De nueva cuenta en uso de la expresión el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Alvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, apercibió al Noveno Regidor para que no realizara alusiones personales. -----

Retomando la palabra el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, dijo:
Que lo llevo a la regiduría y ahora solo se representa a el mismo y que nos pide que nos dediquemos a no hacer a no decir. -----

En uso de la voz el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal comento:
Regidor no ha lugar alusiones personales no ha lugar. -----

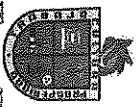
Retomando la palabra el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, continuo: Que está pasando en esta administración de la que todos somos responsables y no me vaya a salir con el choro de que son alusiones personales y que además nos dice que no podemos pedir cuenta de las decisiones administrativas o información como lo solicita el Regidor Polo a su majestad Ana Balderas, del el tema de despidos bajo el amparo de una interpretación peregrina y errónea que hace del articulo 7 del Reglamento Orgánico del Municipio, quiero decirte regidor que yo estoy aquí representado a muchos Atizapenses y a una Asociación Civil ECAD, no soy Priista no soy un fantasma ni un holograma y ECAD existe aunque no lo quieras reconocer ya se les olvido que si vieron a ECAD en la campaña y en las votaciones Municipales pasadas y ahí nadie dijo nada yo represento en este Cabildo a esta Asociación de ciudadanos que aporto para que el Pan ganara las elecciones y lamento que te hayas perdido en el camino como otros y solo representes tu interés, tu si existes solo en la nómina ni tu Comisión que presides de Mejora Regulatoria sesiona, nosotros llegamos a esta Administración, los miembros de ECAD confiando en una buena conducción política y administrativa en una buena administración desde que inició la campaña y muchos panistas serios y responsables además de respetables que tienen representación política lo saben, tratamos de aportar para una buena administración en lo político y administrativo pero no se nos hizo caso se desbordo la pasión por la política errática incierta y de ocurrencias que además no dan cumplimiento a la ley y tu pides que no hagamos nada que mal estas regidor deberías renunciar. -----



seríamos responsables en tu equivocada interpretación empezando por la Presidenta Municipal y todos los integrantes de este Cabildo así que mejor prepárate cuando vengas a exponer los temas al Cabildo y empecemos por tener sentido común y observar cuales son las acciones de este gobierno y que tenemos que empezar a escuchar para poder además de entender de una vez y por todas cual es la manera de funcionar de este Cabildo empezando porque todos tenemos aquí la misma jerarquía la única diferencia de todos nosotros es que tenemos diferentes atribuciones, también te aclaro para tu conocimiento absolutamente todo lo que antes era privado para nosotros a la hora de asumir el cargo se convirtió en público y todo también por obvias razones es competencia y debe ser discutido y no limitar la discusión también aquí en este cabildo yo he denunciado hechos y presentado documentación, tu solo te apegas a una instrucción que te dieron para quedar bien con la Presidenta y no una interpretación personal y por demás equivocada como se ve que no te interesa la Política en nuestro Municipio ni el dolor de las familias por las contrataciones indebidas del personal y luego de los despidos más que insensibles e ilegales que demuestran lo mal que esta la Dirección de Administración en donde su ex titular es además Presidente del Comité del Pan como lo mencione en este municipio estamos mal no, entonces donde lo buscamos vuelvo a insistir en su Comité o aquí en la Dirección ya vi que los cambios responden a afecto y amistades más que a los resultados me parece una falta de respeto el tema de los cambios ya que no presentan planes de trabajo y no sabes que van hacer los señores les aseguro que esta Administración va a seguir fallando en resultados deteriorando la imagen de este Cabildo y van a seguir los cambios que son el pan de todos los días cambios de rumbos y programas no hay definición de un gobierno ni para los Atizapenses solo para un grupo de panistas en el gobierno exclusivamente es cuanto Secretario gracias Señora Presidenta.

 Agotada esta intervención, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.

Asunto presentado por el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor,
 quien manifestó lo siguientes:



Gracias con su permiso presidenta quiero hacer unos comentarios muy objetivos y me quise esperar hasta asuntos generales para no violentar la participación de los demás compañeros y puntos en la orden del día y de acuerdo al Reglamento interno de Cabildo, Presidenta celebro la propuesta para la Dirección de Administración creo que seguramente aplicando nuevas estrategias para poder beneficiar en primer instancia las actividades de Gobierno y segundo para beneficio de los Atizapenses que es lo que se busca será objetivo porque creo que en esta mesa tenemos que tratar asunto de Gobierno no situaciones que afecten a terceros.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional comento: Así es.

Retomando la palabra el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, continuo: Sin embargo Presidenta también tengo que mencionarlo no comparto la situación de avalar los nombramientos de otras Direcciones como es el caso de Desarrollo Social, como es el caso de Gobierno, como es el caso de Juventud, ya tenemos resultados al día de hoy que no han sido favorables de ahí que tú hagas la propuesta de cambios de verdad ojala que de aquí en adelante eso cambios si generen propuesta y resultados positivos porque al día de hoy lo que se tiene son resultados pobres, nuevamente te solicito Presidenta en cualquier Dirección o área en la que se encuentren los nuevos funcionarios solicítate que exista ese respeto al ser humano a la dignidad, no solamente para los empleados sino también para la ciudadanía y comentarte finalmente Presidenta, que al día de hoy a pesar de que recibí un oficio con copia para mí de parte de la Tesorería Municipal efectivamente no he recibido la documentación respecto al capítulo mil el avance, lo comprometido y lo ejercido y es un tema que definitivamente no es parte de las atribuciones de la Tesorería Municipal son atribuciones por ciento de la Dirección de Administración es cuanto a mi participación gracias.

Agotada esta intervención el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor.



Asunto presentado por el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, quien manifestó lo siguiente: -----

Si miren ya habíamos comentado y qué bueno que este Gobierno Municipal tiene que ocuparse y preocuparse de el sentido general de la población celebro que se haya tomado en cuenta por vez primera que los ciudadanos son primero en relación a que en mi presentación de el Dictamen que presente para que se pudiera atender y ayudar a los ciudadanos que tienen la problemática de minas en la Colonia Ex Hacienda del Pedregal II, se haya ido a Comisión para que nosotros podamos ver la posibilidad en que así sea, se les pueda dar un espacio donde vivir aclaro que no es una cuestión que sea del orden Municipal toda vez lo sigo insistiendo que fue problema generado por en ese entonces CRECEM, al contratarles de manera indebida con vicios ocultos. -----

Al respecto En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional añadió: en el año de 1998. -----

Retomando la palabra el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, continuo: es correcto de la cual en ese sentido celebro que así sea y que se atienda y aclaro que sea nada más para las personas afectadas porque luego se dan situaciones que se dicen que se está dando terreno a todo mundo no es cierto, si no que nada más a las zonas, personas afectadas de las cuales no van más allá de trece aclaro y segundo punto aquí esta nuestro querido y amigo Juan Islas, en donde insistimos que no solamente el estudio de mecánica de suelo para atender esa zona porque hicimos un recorrido con el Gobierno Federal a través y por conducto de Ricardo de la Cruz, que es el Director General de Protección Civil del Gobierno Federal y está en coadyubancia con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal, para no solamente atender ese asunto en la Colonia Ex Hacienda del Pedregal, sino que actualicemos todo nuestro Atlas de riesgo en ese sentido por todo Atizapán de Zaragoza, porque minas hay desde Lomas de Guadalupe hasta en todo el Municipio en ese sentido y bien yo considero desde mi particular punto de vista toda vez que también se fue a Comisión el Dictamen para que se realice el estudio mecánica de suelo y que sea para toda la Colonia por el momento de Ex Hacienda del Pedregal y posteriormente se haga para todo el territorio y todas las colonias del Municipio y la ciudadanía Atizapense viva en la certeza de seguridad y que sus familias no van a tener ningún riesgo de pérdidas



humanas, de pérdidas materiales y por lo tanto celebro esa situación gracias.

En uso de la palabra la C. Ana Maria Balderas Trejo, Presidenta Municipal
Constitucional comento: gracias Regidor respecto a ese punto déjeme decirle que
se acordó con el Gobierno Estatal y con el Gobierno Federal que fuera un estudio
en todo el Territorio Municipal y también decirle que no es por primera vez,
estuvimos atendiendo el caso al grado de que lo repartimos en tres etapas la
primera etapa está por concluir la segunda bueno ya se contrapone un poco con la
propuesta que usted hace, se estuvo atendiendo a lo que voy es que no es la
primera vez que se atiende es tema es prioridad por supuesto la ciudadanía para
nosotros al grado que se estuvo atendiendo desde el primer momento que tuvieron
el problema gracias.

Agotada esta intervención, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del
Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta
Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al Lic. Jorge Luis Portillo
Salgado, Décimo Tercer Regidor.

**Asunto presentado por el Lic. Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer
Regidor, quien manifestó lo siguiente:**

Muchísimas gracias Señor Secretario, Señora Presidenta, Señor Sindico,
Regidores y público en general, primero dicen que el que anuncia no traiciona y a
falta de conocimiento el día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis a las diez
horas.

En uso de la palabra, la C. Ana Maria Balderas Trejo, Presidenta Municipal
Constitucional, expuso: Perdón regidor pero creo que no tiene sonido su micrófono.

Retomando la palabra el Lic. Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor,
prosiguió: decía que empiezo con el que avisa no traiciona el día 04 de marzo del
año 2016 a las diez horas con catorce minutos yo hice del conocimiento al
Presidente del Partido Encuentro Social que si no encontraba apoyo y si me

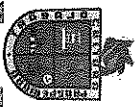


obligaban hacer cosas de las que no estaba de acuerdo yo iba a renunciar a ese Partido lo cual por convicción y como lo dije aquí en Cabildo yo me debo a la ciudadanía a más de diez mil ciudadanos que votaron por mí y por eso renuncie y creo que los conceptos de traición hay que tenerlos bien claros, traición yo creo que es pertenecer a un partido como el PRI, trabajar para el PAN y después hacer campaña para un partido Morena eso si es traición eso es no tener las cosas claras, por cuanto a estudiar realmente estudio y como muestra dicen que basta un botón, usted ha agregado en varias sesiones de Cabildo que den el uso de la palabra de acuerdo y conforme al artículo 32 del Reglamento de Cabildo ahorita se lo anuncio para el uso de la voz es el artículo 37 fracción primera es cuánto. -----

Agotada esta intervención, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal. -----

Asunto presentado por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal, quien manifestó lo siguiente: -----

Buenas tardes a todos con su permiso Presidenta Municipal y concebro que en uso de sus atribuciones y facultades que al Ley le otorga se implementen todos los cambios específicos pero sobre todo necesarios para mejorar el funcionamiento de este Gobierno Municipal que nosotros presidimos y que gracias a la ciudadanía, a los cuidanos y a las ciudadanas de Atizapán estamos ejerciendo a los cuales nos debemos, Regidor Rayo yo lo convoco y lo invito nuevamente a que usted respete este recinto, este recinto merece respeto y creo que los primeros que lo debemos hacer somos nosotros, el artículo 40 habla de las alusiones personales y las alusiones personales al dirigirse usted de forma respectiva a la Presidenta Municipal, en el sentido me da pena su majestad ese es un término que aquí no cabe yo lo invito a que nos respetemos y también le recuerdo que usted es emanado de un Partido Político de un Instituto Político no está aquí usted por ECAD, está por el PRI yo lo invito a que nos sujetemos exclusivamente a los temas de gobierno, lo vuelvo a invitar y lo voy a culminar de todos modos siempre que tomemos que deliberemos un asunto de gobierno con todo gusto lo trataremos y para eso tenemos un pre Cabildo en donde nos ponemos de acuerdo yo lo vuelvo a invitar a que no se refiera a la Presidenta Municipal ni a ninguno de nosotros en forma respectiva no alusiones personales si usted tiene algo creo que



Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (Julio 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BARBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMERA REGIDORA

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCERA REGIDORA



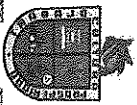
Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (Julio 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"


C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTA REGIDORA


C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR


C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMA REGIDORA


C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVA REGIDORA



Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (Julio 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMA REGIDORA

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo (Julio 14, 2017.)
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ALVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO